



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SE/AC-52/18-II-2025 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CORRALÓN Y GRÚAS PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2025, EN TANTO SE LIBERA ESPACIO EN INMUEBLES MUNICIPALES PARA VEHÍCULOS INFRACCIONADOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/02/18
Publicación	2025/03/12
Vigencia	2025/02/18
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6408 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2025- 2027 y una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 38 FRACCIÓN XXII, 104 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, APROBÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

La Síndica Municipal, en la primera sesión extraordinaria de Cabildo, presentó a consideración de los integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca, la INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CORRALÓN Y GRÚAS PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2025, EN TANTO SE LIBERA ESPACIO EN INMUEBLES MUNICIPALES PARA VEHÍCULOS INFRACCIONADOS, en los siguientes términos:

“CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 bis, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 46, fracción VIII del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos y 123, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, es obligación y responsabilidad de los Ayuntamientos otorgar dentro de los servicios públicos Municipales, el de Seguridad Pública, Tránsito, Rescate y Siniestros; a su vez dichos ordenamientos legales establecen que lo relativo a este servicio se llevará a cabo en apego a lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos, entre otros.



Es importante señalar que el Ayuntamiento no cuenta con la capacidad para la prestación del servicio público de depósito vehicular, por lo que resulta indispensable el mismo sea contratado a través de un particular derivado de la urgencia y consecuencias que atraería el hecho de que el Municipio no cuente con dicho servicio.

Derivado de lo anterior, resulta necesario llevar cabo la contratación del servicio, a través de la autorización de cabildo, para encontrarnos en condición de otorgar el servicio público a la ciudadanía.”

Se dio lectura de la misma, y se consultó a los integrantes del Ayuntamiento, reunidos en sesión de Cabildo, mediante votación económica si la iniciativa era de aprobarse. El resultado de la votación fue de 13 votos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Ayuntamiento en funciones de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO SE/AC-52/18-II-2025.

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CORRALÓN Y GRÚAS PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2025, EN TANTO SE LIBERA ESPACIO EN INMUEBLES MUNICIPALES PARA VEHÍCULOS INFRACCIONADOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza la celebración del contrato de prestación de servicios por el periodo que comprende del 1 de marzo de al 31 de diciembre de 2025, para la realización de maniobras, traslados y arrastres en su modalidad de grúas, así como depósito de vehículos automotores en el Municipio de Cuernavaca, instrumento jurídico que se celebrará con el Ciudadano José Luis Hidalgo Olmos, quien tiene la capacidad de respuesta inmediata para prestar el servicio de arrastre de vehículos, desde cualquier vía pública, al depósito oficial municipal, o al corralón municipal, que le sean requeridos por la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano.



2024 - 2030

Acuerdo SE/AC-52/18-II-2025 mediante el cual se aprueba la celebración del contrato de corralón y grúas para los meses de marzo a diciembre de 2025, en tanto se libera espacio en inmuebles municipales para vehículos infraccionados

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Consejería Jurídica, a la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano, así como a todas las Dependencias competentes, para realizar los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
PAULA TRADE HIDALGO
SINDICA MUNICIPAL
CC. REGIDORES
ELIA ORTIZ GARCÍA
ARNETT JULIANA JIMÉNEZ GASPAR
GABRIEL RIVAS RÍOS
ALAN SALVADOR MORENO DOMÍNGUEZ
SERGIO HUGO BARÓN PULIDO
ALFREDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PAZ HERNÁNDEZ PARDO
MIRIAM AIDEE BARAJAS BASILIO
ERIKA LASTRA JAIMES
SALVADOR AGUILAR REA
JUAN MANUEL SERRANO GASTELUM**

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2025/02/18
2025/03/12
2025/02/18
H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
6408 "Tierra y Libertad"

4 de 5



2024 - 2030

Acuerdo SE/AC-52/18-II-2025 mediante el cual se aprueba la celebración del contrato de corralón y grúas para los meses de marzo a diciembre de 2025, en tanto se libera espacio en inmuebles municipales para vehículos infraccionados

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el "Salón de Cabildos José María Morelos y Pavón", a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
OSCAR ARMANDO CANO MONDRAGÓN
RÚBRICAS.

Aprobación	2025/02/18
Publicación	2025/03/12
Vigencia	2025/02/18
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6408 "Tierra y Libertad"

5 de 5

